

Santa Marta, 13 de mayo de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2016.00668.00

DEMANDANTE: SERFINANZA S.A. NIT.860.043.186-0.

DEMANDADO: VLADIMIR RIVERO HERRERA C.C.91.444.767

Santa Marta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el artículo 461 del C.G.P., establece que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*, el despacho dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, la devolución de títulos judiciales a la parte ejecutada y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: Ordénese la entrega de títulos que se hallen dentro de este proceso a la parte ejecutada.

CUARTO: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para presentar esta demanda y entréguese a la parte ejecutada con las anotaciones del caso.

QUINTO: Surdido lo anterior, Archívese.

SEXTO: Sin costas

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **14 de Mayo de 2021** NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° **055** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO